

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quinto Civil Municipal transformado transitoriamente a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00389-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ELBA CASTELLANOS NIEBLES C.C. 22.393.047

DEMANDADO: LUZ DARIANA NAVARRO NIEBLES C.C. 1.143.120.049 Y LEIDY YEPES CAUSADO C.C. 1.042.450.874

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, FEBRERO 11 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por **ELBA CASTELLANOS NIEBLES C.C. 22.393.047**, en contra de LUZ DARIANA NAVARRO NIEBLES C.C. 1.143.120.049 Y LEIDY YEPES CAUSADO C.C. 1.042.450.874, con solicitud de medidas previas. Sírvase Proveer

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

SOLEDAD, FEBRERO 11 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó se decrete medidas cautelares, que al ser revisadas, resultan procedentes de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo de la quinta parte del excedente de las prestaciones sociales y demás emolumentos legalmente embargables devengado por el demandado LUZ DARIANA NAVARRO NIEBLES C.C. 1.143.120.049, en calidad de afiliado en el fondo de cesantías COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d263004d266ff70faffa7a36170b95fba38cadf4f67f977b16a0e3a4db86f4**

D.M.

Carrera 21 Calle 20 esquina Palacio de Justicia piso 1

Teléfono: 3885005. Ext.4033 cel 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad– Atlántico. Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal transformado transitoriamente a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00389-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ELBA CASTELLANOS NIEBLES C.C. 22.393.047

DEMANDADO: LUZ DARIANA NAVARRO NIEBLES C.C. 1.143.120.049 Y LEIDY YEPES CAUSADO C.C. 1.042.450.874

Documento generado en 11/02/2022 08:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>